

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 2

Referencia: N° 2

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-02-2000

Título: POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO PROFESIONAL, TECNICO E INDUSTRIAL NOCTURNO DE AGUADULCE (I.P.T.I.N.A.), EN EL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACION

Gaceta Oficial: 23987

Publicada el: 10-02-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Educación secundaria, Capacitación ocupacional

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 10.534

Rollo: 200

Posición: 1750

Ministerio de Educación, serán progresivamente convertidas en aulas de recurso de apoyo al proceso de inclusión.

ARTICULO 39: El Comité Nacional evaluará las acciones derivadas de esta normativa con el propósito de conocer su cumplimiento y su eficacia y realizarán los ajustes pertinentes a fin de adecuarlos progresivamente a las demandas de esta población.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil (2000).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 2
(De 4 de febrero de 2000)

Por el cual se crea el **INSTITUTO PROFESIONAL, TECNICO E INDUSTRIAL NOCTURNO DE AGUADULCE (I.P.T.I.N.A.)**, en el distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la comunidad y las autoridades del Distrito de Aguadulce solicitaron al Ministerio de Educación, por medio de la Dirección Regional de Educación de Coclé, la creación del **INSTITUTO PROFESIONAL, TECNICO E INDUSTRIAL NOCTURNO DE AGUADULCE;**

Que el estudio realizado por profesionales de la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo y la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, presenta la necesidad de crear el I.P.T.I.N.A.;

Que el Instituto Profesional, Técnico e Industrial Nocturno de Aguadulce, comenzó a funcionar desde el 7 de mayo de 1998, en las instalaciones del **INSTITUTO PROFESIONAL, TECNICO E INDUSTRIAL DE AGUADULCE;**

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 47, Orgánica de Educación de 1946, adicionada y modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, corresponde al Ministerio de Educación fijar los planes de estudio, determinar los programas de enseñanza y las organizaciones de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Instituto Profesional, Técnico e Industrial Nocturno de Aguadulce, en el distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. El I.P.T.I.N.A. funcionará en las instalaciones del Instituto Profesional, Técnico e Industrial de Aguadulce y utilizará sus talleres, equipo, mobiliario, laboratorios, oficinas administrativas e infraestructura en general.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto Profesional, Técnico e Industrial Nocturno de Aguadulce, ofrecerá planes de estudio de Segundo Ciclo de Bachilleratos en

ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, AUTOMECANICA, REFRIGERACIÓN Y otras especialidades del área técnica, que se requieran en la comunidad, atendiendo a la realidad laboral y a las nuevas políticas educativas que implemente el Ministerio de Educación, para hacerle frente a la modernización y a la masificación de la educación en el país.

ARTÍCULO TERCERO: El plan de estudio de cada especialidad (Segundo Ciclo Técnico e Industrial) se desarrollará en tres (3) trimestres por año, en el cual el participante podrá tomar como mínimo cuatro (4) asignaturas académicas por trimestre. Las asignaturas de Taller y Tecnología y Práctica de Taller se desarrollan durante un trimestre exclusivo para cada nivel por especialidad.

ARTICULO CUARTO: El INSTITUTO PROFESIONAL, TECNICO E INDUSTRIAL NOCTURNO DE AGUADULCE utilizará una metodología eminentemente andragógica de tipo semi-presencial.

ARTICULO QUINTO: El plan de estudio para cada especialidad será el siguiente:

BACHILLER EN ELECTRICIDAD

ASIGNATURA	IV AÑO Hrs. Sem.	V AÑO Hrs. Sem.	VI AÑO Hrs. Sem.
ESPAÑOL	4	4	
GEOGRAFIA HUMANA Y ECONOMICA	2	-	
HISTORIA	2	-	
PROBLEMAS SOCIOECONOMICOS DE PANAMÁ		3	
INGLES	3		
RELACIONES HUMANAS Y LABORALES			2
EDUCACIÓN FISICA	2		
MATEMÁTICA	5	5	2
FISICA GENERAL	4	4	
QUIMICA GENERAL			4
DIBUJO LINEAL	4		
ELECTRICIDAD BASICA	4		
ELECTRÓNICA GENERAL			2
DIBUJO ELECTRICO		2	
ELECTROTECNIA		4	
TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES		2	
MAQUINAS ELECTRICAS		3	
MEDICIONES ELECTRICAS		3	3
COMUNICACIONES			2
PROYECTO PRESUPUESTO			3
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD			4
TALLER	10	10	12

BACHILLER EN ELECTRÓNICA

ASIGNATURA	IV AÑO Hrs. Sem.	V AÑO Hrs. Sem.	VI AÑO Hrs. Sem.
ESPAÑOL	4	4	
GEOGRAFÍA HUMANA Y ECONOMICA	2		
HISTORIA	2		
PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS DE PANAMÁ		3	
INGLÉS	3		2
RELACIONES HUMANAS Y LABORALES	2		
EDUCACIÓN FÍSICA	5	5	4
MATEMÁTICA	4	4	
FÍSICA GENERAL			4
QUÍMICA GENERAL	4		
DIBUJO LINEAL	4		
ELECTRICIDAD BÁSICA	2		
INTRODUCCIÓN A LA ELECTRÓNICA		2	
GRÁFICAS EN ELECTRÓNICA		4	4
ANÁLISIS DE CIRCUITOS LINEALES		4	
CIRCUITOS LINEALES ELECTRÓNICOS		4	
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES			4
ELECTRÓNICA GENERAL			2
CIRCUITOS DE PULSO			4
SERVOMECANISMO Y TELECONTROL			

PLAN DE ESTUDIO DE BACHILLER INDUSTRIAL EN MECÁNICA

ASIGNATURA	IV AÑO	V AÑO	VI AÑO
ESPAÑOL	5	4	
GEOGRAFÍA HUMANA Y ECONOMICA	2		
HISTORIA	2		
PROBLEMAS SOCIO-ECONÓMICOS DE PANAMÁ		3	
INGLÉS	3		
RELACIONES HUMANAS Y LABORALES			2
EDUCACIÓN FÍSICA	2		
MATEMÁTICA	5	5	4
FÍSICA GENERAL	4	4	
QUÍMICA GENERAL	4		4
DIBUJO LINEAL	4		2
INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS		4	
DIBUJO MECÁNICO		3	
ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES		2	
HIDRÁULICA		2	
MAQUINAS TÉRMICAS			4
MECÁNICA Y MECANISMO	4		
TECNOLOGÍA DE MATERIALES			3
PROYECTO Y PRESUPUESTO			3
ENSAYO DE MATERIALES		3	4
TECNOLOGÍA MECÁNICA			2
ELEMENTOS DE MECÁNICA			
TALLER	10	10	12

**PLAN DE ESTUDIO
PERITO INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD CON ESPECIALIDAD EN
REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS**

AREA HUMANISTICA	IV	V	VI
ESPAÑOL APLICADO	4	2	-
HISTORIA	2	-	-
PROBLEMAS SOCIECONÓMICOS DE PANAMA	-	2	-
INGLES TÉCNICO	3	2	-
RELACIONES HUMANAS Y LABORALES	-	-	2
EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	2	-	-
ÉTICA PROFESIONAL Y URBANIDAD	1	1	2

AREA CIENTIFICA	IV	V	IV
MATEMÁTICA APLICADA	3	4	3
FÍSICA APLICADA	2	-	-
QUÍMICA APLICADA	-	-	2

AREAS TECNICAS	IV	V	VI
REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS	-	8	8
CONTROLES MAGNÉTICOS INDUSTRIALES	-	8	8
ELECTRICIDAD EN CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL Y COMERCIAL	-	4	5
REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	-	4	5
TECNOLOGÍA Y PRACTICA DE TALLER	20	-	-
DIBUJO APLICADO O RELACIONADO	3	3	-
ADMINISTRACIÓN DE TALLER	-	-	3
INFORMÁTICA	-	2	2
TOTAL DE HORAS	40	40	40

Nota: La práctica de los estudiantes se hará en los laboratorios.

SEGUNDO CICLO INDUSTRIAL

ASIGNATURAS	IV AÑO Hrs. Sem.	V AÑO Hrs. Sem.	VI AÑO Hrs. Sem.
TECNOLOGÍA Y PRACTICA DE TALLER	16*	16*	16*
DIBUJO RELACIONADO	3	3	
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TALLERES			
ESPAÑOL	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	2	3	3
FÍSICA GENERAL	4	4	4
QUÍMICA GENERAL			4
INGLES	4	3	2
MATEMÁTICA	5	5	5
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	

*De acuerdo a la especialidad.

Este Plan de Estudio es común para todas las especialidades de Segundo Ciclo Industrial.

ARTICULO SEXTO: Las asignaturas académicas se desarrollarán mediante dos (2) clases presenciales y una (1) de consulta cada semana, con una duración de sesenta (60) minutos cada hora.

ARTICULO SEPTIMO: Las asignaturas de **TALLER, TECNOLOGÍA Y PRACTICA DE TALLER**, en las diferentes especialidades se desarrollarán durante un trimestre por nivel mediante (3) clases presenciales y una (1) de consulta cada semana, con una duración de sesenta minutos (60) cada hora.

ARTICULO OCTAVO: El Centro Educativo funcionará bajo la orientación de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos y de la Dirección Regional de Educación de Coclé.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de febrero de dos mil (2000).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

RESUELTO N° TP-111
(De 19 de julio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

*Que el Licenciado JAVIER A. OLMOS ARRIETA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-229-1211, con oficinas forenses ubicadas en la Avenida Ramón Arias, Edificio Rovar, Planta Baja, Local No. 1, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora GRACE CANTÓN DE RODRIGUEZ-MESA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-144-263, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.*

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder y solicitud mediante apoderado legal.*
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.*
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Inelda C. Howard y Guillermo F. Walters, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma Inglés.*
- ch. Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- d. Récord Político.*